

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2065467\_36GDS-OGZBA-76003\_5476C1FBA218FC728D3F9663F436BBE1E9883DA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.dipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1069

## DECRETO

**Don Francisco Javier Bello González, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo,** conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2022/5331 de 13 de Septiembre de 2022, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria aprobó en sesión plenaria, de 29 de diciembre de 2015, el **Texto Refundido del Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**, con el objeto de establecer, conforme al contenido de los artículos 7.3. del vigente Convenio Colectivo y Acuerdos de Funcionarios, un formulismo objetivo, eficaz y eficiente que habrá de servir para cubrir puestos de trabajo de duración determinada en este Excmo. Ayuntamiento y que permita dotarlo, con la celeridad necesaria y en los supuestos que se determinen, del personal más adecuado para ello, salvaguardando en todo caso los requisitos constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad y siempre que no puedan cubrirse por el sistema de promoción interna.

La inexistencia de personas disponibles en la Bolsa de Empleo Inicial y Complementaria de Arquitectos/as vigente en este Excmo. Ayuntamiento para poder atender necesidades urgentes e inaplazables de efectivos de esta categoría que se prevé tener en próximas fechas, aconsejan contar con recursos humanos suficientes y disponibles para dar respuestas rápidas a las necesidades que se demanden para garantizar la prestación de los distintos servicios municipales. Conforme a lo dispuesto en el art. 1.5 del Reglamento Regulador citado, la vigencia de esta Bolsa Complementaria será de 5 años desde la fecha de su aprobación, si bien, mientras tenga vigencia la Bolsa inicial y complementaria primera, existirá la prioridad de éstas sobre la que ahora se convoca.

Por cuanto antecede, por medio del presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.** - Convocar el proceso selectivo correspondiente para contar con una **SEGUNDA BOLSA DE EMPLEO COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE ARQUITECTOS/AS**, que quedará compuesta con el aspirante que resulte designado más cinco suplentes que mayor puntuación obtengan en el proceso selectivo. Sin perjuicio de posteriores modificaciones que en su caso pudieran surgir, estos puestos pertenecen a la plantilla de Personal del Ayuntamiento y están encuadrados en el grupo retributivo "A1" nivel de complemento de destino "24".

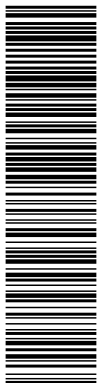
El presente procedimiento selectivo se formaliza conforme al contenido del Texto Refundido del Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo, aprobado por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en el punto 8º de su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.** - El proceso selectivo se tramitará con sujeción a las **BASES** que a continuación se detallan:

**Primera:** **REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS** (han de cumplirse antes de finalizar el plazo de la fecha de presentación de solicitudes y se declaran ciertos con la cumplimentación de la misma):

1.- Tener nacionalidad española o en su defecto:

- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Ser cónyuge de persona con nacionalidad española o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no esté separada de derecho.
- Ser descendiente de persona con nacionalidad española o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o del cónyuge de alguno de ellos, siempre y cuando no estén separadas de derecho, sea menor de 21 años o



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2065467\_36GDS-OGZBA-76003\_5476C1FBA216FC728D3F9613F436BBE1E9883DA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1069

## DECRETO

mayor de dicha edad que viva a sus expensas.

- d) Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Tener nacionalidad extranjera conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores o ser persona extranjera con residencia legal en España (sólo para puestos reservados a personal laboral).

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

3.- Estar en posesión del Título de:

- Licenciados/as en Arquitectura.
- Graduados/as en Arquitectura, según la Orden ECI/3856/2007, no necesitan Máster.
- Graduados/as en Arquitectura, según la Orden EDU/2075/2010 CON Máster Habilitante.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente solicitados en las presentes Bases, habrán de aportar certificación del órgano estatal competente en tal sentido.

4.- No haber sido separado/a del servicio de la Administración ni estar inmerso en causa alguna de incompatibilidad.

5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

**Segunda:** SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición.

Fase de oposición: Resolver una o varias pruebas teóricas y/o prácticas determinadas por la Comisión Seleccionadora inmediatamente antes de la celebración de esta fase de oposición y que versarán sobre el contenido del temario que se recoge en el Anexo I.

Serán puntuadas de 0 a 10 puntos y tendrán carácter eliminatorio entre sí, siendo necesario para superar esta fase, obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas.

Fase de concurso: A las personas participantes que superen la fase de oposición, se le adicionará a la puntuación obtenida la que resulte de esta fase de concurso, conforme a los siguientes criterios:

1. Por servicios prestados en igual plaza a la que se convoca en esta o en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.
2. Por servicios prestados en distinta plaza a la que se convoca, relacionada directamente con la misma, en esta Administración o en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por haber superado uno o varios procesos selectivos celebrados por cualquier Administración Pública -para cubrir con carácter definitivo una plaza igual a la que se convoca-, sin haber obtenido plaza: 2 puntos.
4. Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la plaza e impartidos y/o reconocidos por Entidades Públicas, con el máximo de UN PUNTO:

De duración entre 5 y 10 horas: 0,10 puntos

De duración entre 11 y 20 horas: 0,15 puntos



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1069

## DECRETO

De duración entre 21 y 40 horas: 0,20 puntos  
De duración entre 41 y 100 horas: 0,25 puntos  
De duración superior a 100 horas: 0,30 puntos

Cuando se acredite el “aprovechamiento”, la puntuación de cada curso será incrementada en un 20%, sin perjuicio del respeto al límite máximo de 1 punto en este apartado.

### Tercera: SOLICITUDES

Las solicitudes, en las que la consignación de todos los datos por parte de las personas interesadas lleva implícita la declaración de éstas de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán dirigidas al Sr. Teniente de Alcalde – Delegado de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo, ajustada al modelo S-1.3 que se encuentran disponible en el siguiente enlace <https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/gobierno-y-organizacion/bol-sa-de-empleo/>.

Las solicitudes deberán acompañarse necesaria e inexcusablemente de la documentación original, fotocopia compulsada o **fotocopia firmada por los aspirantes en las que habrán de hacer constar: “Es copia fiel del original”**, (la veracidad de esta declaración será posteriormente comprobada por la Administración), que acredite fehacientemente los méritos alegados en la misma, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar, detallando los que desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

### Cuarta: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 23 de mayo de 2023 al 5 de junio de 2023.

### Quinta: FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se podrán presentar tanto de forma electrónica como presencial, como se indica a continuación, siendo la vía preferente de presentación la vía electrónica.

**1) SEDE ELECTRÓNICA.** Las solicitudes se presentarán de manera preferente en el Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, accediendo a la dirección: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/> y seleccionar el asunto que se encontrará disponible en la sección “TRÁMITES DESTACADOS” de la página principal. Posteriormente seleccionará el asunto: “Sol. Admisión a Prueba Selectiva (Mod. S-1.3)”. Los aspirantes podrán **consultar su solicitud y obtener justificante** del Registro General de Entrada en el subapartado “Mi carpeta” situado en la barra superior azul de la pantalla.

Para la presentación electrónica de la solicitud se deberá disponer de certificado electrónico, ya que se requiere la firma digital para la validez de la inscripción electrónica. Igualmente se deberá tener en cuenta que para realizar trámites electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento **deberá darse previamente de alta en ella**, siguiendo las instrucciones que en la misma se indican.

La instancia de participación en el proceso selectivo será cumplimentada siguiendo las instrucciones que en la sede electrónica se le indique, pudiendo anexar escaneada

OTROS DATOS

Código para validación: **36GDS-OGZBA-76003**  
Fecha de publicación: **17 de Mayo de 2023 a las 13:40:13**  
Página 4 de 8

FIRMAS

1.- Jefe/a de Sección de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/05/2023 09:30  
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/05/2023 12:15  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 16/05/2023 20:23

ESTADO

**FIRMADO**  
16/05/2023 12:15



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1069

## DECRETO

la documentación que, en su caso, deba aportar junto con la solicitud.

**2) PRESENCIALMENTE.** En caso de no haber podido realizar su presentación electrónica, las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Isaac Peral nº 4 y en el Registro Auxiliar del Centro Cívico Augusto Tolón, sito en C/ Caja de Aguas S/N, de lunes a viernes en horario de 9.00 h a 13.30 h.

**La solicitud en formato papel, podrá descargarla desde la página web del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:**

<https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/gobierno-y-organizacion/bolsa-de-empleo/>.

No obstante, el Ayuntamiento las pondrá a disposición en la Oficina de Atención Ciudadana de Plaza Peral y en la del Centro Cívico Augusto Tolón (C/ Caja de Aguas S/N).

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, incluyendo la presentación por Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) de Protección de Datos de Carácter personal, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y que su conservación durará el tiempo necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de mis datos, y los de limitación y oposición al tratamiento dirigiéndose a Plaza Isaac Peral, 4 - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz) o enviando un correo electrónico a [dpd@puertodesantamaria.es](mailto:dpd@puertodesantamaria.es), así como se podrá reclamar ante la autoridad de control en la dirección <https://www.ctpdandalucia.es/>.

Sexta: **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA Y CELEBRACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:**

**El día 20 de junio de 2023 se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento (<https://sede.elpuertodesantamaria.es/>), la composición de la Comisión Seleccionadora el lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición, el número de pruebas y su carácter (teórico v/o práctico).**

Séptima: **NOTIFICACIONES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1 .b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones relativas a este proceso selectivo se efectuarán en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es) y sustituirán a las notificaciones, surtiendo sus mismos efectos.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1069

## DECRETO

**Octava: NORMATIVA SUPLETORIA:**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo, la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y demás normativa de legal y pertinente aplicación.\_

**TERCERO.** - Para general conocimiento de las personas interesadas, publíquese la convocatoria del proceso selectivo en el Tablón de Edictos Electrónicos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

Contra el contenido de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes **RECURSOS**:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio”.

### ANEXO I: TEMARIO

**1. LICENCIAS URBANÍSTICAS 1.**

- o **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:**

Título VI. Capítulo II. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación.

**2. LICENCIAS URBANÍSTICAS 2.**

- o **Ordenanza de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas de El Puerto de Santa María:**

Guías de tramitación y Modelos.

**3. PREVENCIÓN Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL.**

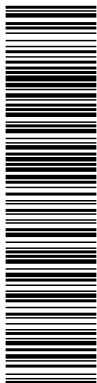
- o **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:**

Artículo 19. Definiciones (Prevención y control ambiental).

- o **Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental:**

Capítulo II. Procedimiento.

Capítulo III. Puesta en marcha.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2065467 36GDS-OGZBA-76003 54766C1FBA218FC728D3F9613F436BBE1E9883DA7 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1069

## DECRETO

### 4. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

- **Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre:**

Capítulo II. Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación.

### 5. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO:

- **Documento Básico del CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendio.**

Introducción. Objeto, ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación.

- **Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales:**

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.

Anexo I. 2. Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno.

### 6. ACCESIBILIDAD.

- **Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía:**

Disposición adicional primera. Excepcionalidad al cumplimiento del Reglamento.

- **Documento Básico del CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad:**

Sección SUA 9. Accesibilidad.

### 7. ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

- **Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:**

Capítulo I. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación.

- **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación:**

Parte 1. Anejo I. Contenido del proyecto.

Parte 1. Anejo II. Documentación del seguimiento de la obra.

### 8. CONTRATO DE OBRAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:**

Libro segundo. Título II. Capítulo I. Del contrato de obras.

OTROS DATOS

Código para validación: **36GDS-OGZBA-76003**  
Fecha de publicación: **17 de Mayo de 2023 a las 13:40:13**  
Página 7 de 8

FIRMAS

1.- Jefe/a de Sección de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/05/2023 09:30  
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de  
AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/05/2023 12:15  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 16/05/2023 20:23

ESTADO

**FIRMADO**  
16/05/2023 12:15



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1069

**DECRETO**

**9. INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS 1.**

- **LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

Instrumentos de ordenación urbanística general.

TÍTULO IV. LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA. CAPÍTULO I. La ordenación urbanística.  
SECCIÓN 2.ª Instrumentos de ordenación urbanística general.

**10. INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS 2.**

- **LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

Los instrumentos de ordenación urbanística detallada.

TÍTULO IV. LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA. CAPÍTULO I. La ordenación urbanística.  
SECCIÓN 3.ª Los instrumentos de ordenación urbanística detallada.

**11. INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS 3.**

- **LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

Los instrumentos complementarios.

TÍTULO IV. LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA. CAPÍTULO I. La ordenación urbanística.  
SECCIÓN 4.ª Los instrumentos complementarios.

**12. INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS 4.**

- **LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

Tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística.

CAPÍTULO II. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

**13. CLASIFICACIÓN DE SUELO.**

- **LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

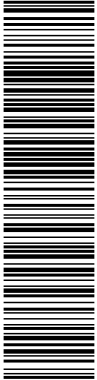
Clasificación del suelo. Clases del suelo.

TÍTULO I. RÉGIMEN DEL SUELO. CAPÍTULO I. Clasificación del suelo.

**14. EJECUCIÓN URBANÍSTICA:**

- **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:**

TÍTULO V. CAPÍTULO I. Sección Segunda. Parcelación y reparcelación.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2065467\_36GDS-OGZBA-76003\_5476C1FBA218FC728D3F9613F436BBE1E9883DA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1069

## DECRETO

### 15. EL PUERTO DE SANTA MARÍA - 1

- **Espacios Naturales Protegidos y Dominio Público.**

Descripción de las principales zonas protegidas por Legislación Específica.

### 16. EL PUERTO DE SANTA MARÍA - 2

- **El Plan de Ordenación del Territorio Bahía de Cádiz.**

Principales actuaciones propuestas en El Puerto de Santa María.

### 17. DETERMINACIONES DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA 1

- **NORMAS URBANISTICAS DEL PGOU.**

EL SUELO URBANO CONSOLIDADO: Tipos de zonas de ordenanza, definiciones y ámbitos de aplicación.

### 18. DETERMINACIONES DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2

- **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico. PEPRICHyE**

8. Resumen ejecutivo

8.1. Síntesis de objetivos, propuestas, finalidades y determinaciones del plan especial.

### 19. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DESARROLLO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la integración de la actividad preventiva en la Administración Local. Servicio de Prevención en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Composición. Funciones.

### 20. LA TEORÍA SEXO-GENERO: SOCIALIZACIÓN Y AGENTES DE SOCIALIZACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.